

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 21 de Julio 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Julio del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, a través del Informe N° 034-GDH-MDSJ-2016-MSEAEF el Coordinador del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en el área de Educación Física en I.E.EE. del nivel primaria y secundaria del Distrito de San Jerónimo"-Pukllanapaq, informa que dentro de las Ocho disciplinas a ejecutar se encuentra el de Gimnasia, y según los objetivos del proyecto se desarrollaran con carácter competitivo, señalando que de un análisis presupuestal del proyecto no se cuenta con la capacidad de adquirir los implementos deportivos, y siendo necesario para el entreno de los estudiantes ha visto la necesidad de alquilar un local que cuente con los implementos deportivos de la disciplina de Gimnasia a nivel competitivo, sin embargo; informa que la I.E.P San Gabriel-San Jerónimo cuenta con los ambientes de Gimnasia a nivel competitivo y acceden al uso de los ambientes de manera gratuita a cambio de la contraprestación del uso del Estadio Municipal también de manera gratuita para los estrenos del equipo de futbol que consta de 25 alumnos. Consiguientemente, solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la I.E.P San Gabriel y la entidad para el uso compartido del aula de Gimnasia de dicha Institución Educativa y el Estadio Municipal de San Jerónimo, ambos de manera gratuita hasta el mes de Diciembre del presente año, toda vez que se trata de desarrollar a plenitud el proyecto antes mencionado y promover y fomentar el deporte en la niñez jeronimiana.

Que, mediante Informe N° 178-2016-GDH-MDSJ el Gerente de Desarrollo Humano, remite el informe del Coordinador del Proyecto al pleno de concejo municipal a fin de determinar la propuesta.

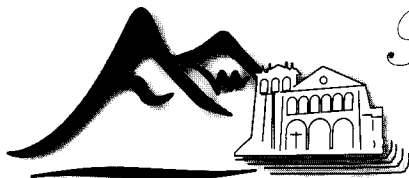
Que, en virtud al párrafo precedente es necesario, la autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración por ambas partes en los temas de deporte.

Que, el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, asimismo, el artículo 77º numeral 77.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.", y en su inciso 77.3 establece: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

*Trabajando Juntos!!!*



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

000766

“Patrimonio Cultural de la Nación”

Distrito Ecológico



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la I.E.P. San Gabriel-San Jerónimo que tiene por objetivo establecer procedimientos que faciliten una mutua colaboración para ambas partes a fin de fomentar e impulsar el deporte en el Distrito de San Jerónimo, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que se menciona en el acuerdo primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social para que a través del proyecto Pukllanapaq se dé cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO.

*[Handwritten signature]*  
Abog. Willian Paño Chinchazo  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
G. de Desarrollo Humano y Social  
Archivo.

*Trabajando Juntos!!!*